



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0406** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **19 AGO 2021**

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0337-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02.11.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, CONTRATO N° 04-2021/GRP-DRTyCP de fecha 02.02.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 115-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 116-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.03.2021, INFORME N° 049-2021-CS de fecha 06.07.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 356-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22.07.2021, INFORME N° 080 - 2021/ PVCR de fecha 02.08.2021, INFORME N° 081 - 2021/ PVCR de fecha 02.08.2021, INFORME N° 082 - 2021/ PVCR de fecha 02.08.2021, INFORME N° 083 - 2021/ PVCR de fecha 02.08.2021, INFORME N° 084 - 2021/ PVCR de fecha 02.08.2021, INFORME N° 085 - 2021/ PVCR de fecha 02.08.2021, INFORME N° 054-2021-CS de fecha 02.08.2021, INFORME N° 136 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 18.08.2021 y otros relacionados a la recepción del servicio.

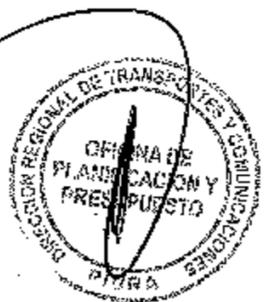
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0337-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02.11.2020** resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seis (06) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC), año 2020 en las Localidades de Maray, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Localidad de Coyona, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Localidad de Juzgara y Lucho Distrito de Huancabamba”**.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0406**, -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, 19 AGO 2021

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 104,773.01 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 01/100) soles.

Que, con fecha 02.02.2021 suscriben ambas partes **CONSORCIO SYSCOM** y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el **CONTRATO N° 04-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seis (06) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC), año 2020 en las Localidades de Maray, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Localidad de Coyona, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Localidad de Juzgara y Lucho Distrito de Huancabamba", por un monto de S/. 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 42 (Cuarenta y Dos) días.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 115-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 05.03.2021, en su artículo primero se APRUEBA y AUTORIZA la designación del Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez con Registro CIP N° 212332 como SUPERVISOR del servicio.

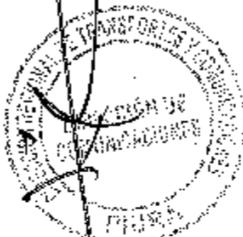
Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 116-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 05.03.2021, en su artículo primero se APRUEBA y AUTORIZA la designación del Comité Especial de Entrega de terreno del servicio.

Que, con **INFORME N° 049-2021-CS** de fecha 06.07.2021, el contratista **CONSORCIO SYSCOM** solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para el servicio "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seis (06) Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC), año 2020 en las Localidades de Maray, Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Localidad de Coyona, Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Localidad de Juzgara y Lucho Distrito de Huancabamba".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 356-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 22.07.2021, en su artículo primero se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de diez (10) días del servicio.

Que, con los **INFORME N° 080 - 2021/ PVCR, INFORME N° 081 - 2021/ PVCR, INFORME N° 082 - 2021/ PVCR, INFORME N° 083 - 2021/ PVCR, INFORME N° 084 - 2021/ PVCR, INFORME N° 085 - 2021/ PVCR** de fecha 02.08.2021 el supervisor Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez concluye que se ha verificado la finalización del servicio en cada uno de las seis localidades, recomendando a la Dirección de Comunicaciones con cada uno de los citados informes realizar recepción del terreno del servicio.

Que, con **INFORME N° 054-2021-CS** de fecha 02.08.2021, el contratista **CONSORCIO SYSCOM** entrega **INFORME FINAL** del servicio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0406** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, 19 AGO 2021

Miembros Titulares	Cargo
ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ CIP N° 106876	Presidente
BACH JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	Primer Miembro
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro



Que, mediante Informe N° 136 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 18.08.2021, el Director de Comunicaciones alcanza el proyecto de resolución de Comité de Recepción del servicio.

Que, con proveído de fecha 18.08.2021 el Director Regional aprueba lo remitido con INFORME N° 136 -2021/GRP-440000-440016 de fecha 18.08.2021, dando continuidad al trámite.

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar RDR que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del servicio: "Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Maray, distrito de Lalaquiz, localidad de Coyona, distrito de Canchaque, localidad de Uipamache, distrito de Sondorillo, localidad de Uchupata, distrito de Sondorillo, localidad de Juzgara, distrito de Huancabamba, localidad de Lucho, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba año 2020", el mismo que estará integrado por los siguiente miembros:

Miembros Titulares	Cargo
ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ CIP N° 106876	Presidente
BACH JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	Primer Miembro
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0406**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **19 AGO 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Sistemas designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **CONSORCIO SYSCOM** en el domicilio señalado en los contratos suscritos, Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Mza C Lote 37 Urb. Enace I etapa - Veintiséis de Octubre - Piura - Piura .

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL

